

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00737-00
DEMANDANTE: COLPATRIA
DEMANDADO: JAIRO PEDRAZA

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por las partes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 del Ordenamiento Procesal, se decreta la **suspensión** del presente asunto hasta el **21 de agosto de 2021**.

Permanezca el proceso en la secretaría hasta por el término de suspensión antes decretado.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **27 de mayo de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario